

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO ADMINISTRATIVO

1. Objeto

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer las características mínimas que deberán cumplir las sillas ergonómicas destinadas al personal administrativo del Hospital de Collipulli, las cuales deberán proporcionar comodidad, seguridad y un adecuado soporte postural durante jornadas prolongadas de trabajo.

Todos los productos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fabricación industrial y aptos para uso intensivo en oficinas.

2. Sillas ergonómicas (80 unidades)

Característica

Tipo: Silla ergonómica para oficina

Mecanismo: Sincrónico, con movimiento coordinado de asiento y respaldo.

Bloqueo de Inclinación: Regulable y con fijación en múltiples posiciones.

Regulación de tensión: Sistema de regulación de tensión del respaldo mediante perilla o mecanismo equivalente.

Respaldo: Malla de alta resistencia y alta ventilación.

Soporte Lumbar: Regulable en altura y/o profundidad, independiente del respaldo.

Asiento: Espuma inyectada de alta densidad, resistente a deformaciones por uso continuo.

Tapiz del asiento: Tela de alta resistencia al desgaste, color negro.

Brazos: Regulables en altura, fabricados en poliuretano o material de igual o superior calidad.

Elevación: Cilindro de gas clase 3 o superior, con regulación de altura.

Recorrido del cilindro: Aproximadamente 80 mm o equivalente.

Base: Nylon reforzado de 5 apoyos, diámetro mínimo 640 mm.

Ruedas: Doble rueda de poliuretano, diámetro aproximado de 50 mm, aptas para pisos cerámicos o vinílicos.

Giro: 360°

Capacidad mínima de carga: 120 Kg.

3. Cabecera

La silla deberá incorporar cabecera con las siguientes características:

- Regulable en altura.

- Regulable en inclinación o ángulo.
- Fabricada en malla de alta resistencia o material equivalente.
- Integrada estructuralmente al respaldo.

4. Ergonomía

La silla deberá permitir una postura ergonómica mediante:

- Regulación de altura del asiento.
- Regulación de inclinación del respaldo.
- Regulación de tensión del mecanismo sincrónico.
- Soporte lumbar ajustable.
- Brazos regulables.
- Cabecera ajustable.
- Diseño que favorezca el uso continuo durante jornadas laborales de ocho horas o más.

5. Materiales

Todos los componentes deberán ser de alta resistencia para uso intensivo en oficinas públicas.

Las superficies deberán presentar:

- Excelente terminación.
- Ausencia de rebabas o filos cortantes.
- Materiales resistentes al desgaste.
- Fácil limpieza y mantenimiento.

6. Color

- Respaldo: color Negro.
- Asiento: color Negro.
- Brazos: color Negro.
- Base: color Negra.
- Cabecera: color Negro.

7. Garantía

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses, contados desde la recepción conforme, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, fallas del mecanismo de inclinación, cilindro neumático, ruedas, base, brazos, respaldo, soporte lumbar y cualquier otro componente que presente fallas atribuibles a la fabricación.

Durante el período de garantía, el proveedor deberá reparar o reemplazar el producto sin costo para el Hospital.

8. Entrega

La oferta deberá considerar:

- Transporte hasta las dependencias del Hospital de Collipulli.
- Descarga.
- Armado completo de las sillas.
- Instalación en el lugar indicado por el encargado de la adquisición.
- Retiro de embalajes y residuos.

9. Recepción Conforme

La recepción conforme verificará, como mínimo:

- Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.
- Correcto funcionamiento de todas las regulaciones.
- Operación del mecanismo sincrónico.
- Funcionamiento del cilindro de elevación.
- Regulación del soporte lumbar.
- Regulación de los apoyabrazos.
- Regulación de la cabecera.
- Desplazamiento adecuado de las ruedas.
- Estabilidad de la base.
- Calidad de las terminaciones.
- Ausencia de daños o defectos de fabricación.

10. Cumplimiento

Todas las características señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a requisitos mínimos obligatorios. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta durante la evaluación técnica.